



LICENCIAS

Curadora Urbana
Ana Adriana López Moncayo

5

CURADURIA URBANA 5

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana

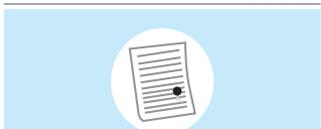
EXPEDIENTE 11001-5-24-0811

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-24-2789 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Modificación, Visto Bueno de la Propiedad horizontal en el predio urbano, estrato: 6 localizado en la dirección CL 90 16 56 Actual Chip:AAA0271DXTO Matrícula inmobiliaria:50C2057290 (MATRIZ) (VER HOJA 3) de la localidad de Chapinero En el sentido de: - Disminuir para la "Torre 90", el Área Neta por usos pasando de: 14.460.23 m² a: 14.383.25 m² generando una disminución de área de 76.98 m². Dicha disminución, se genera en el Primer Piso de la Torre, en la medida que, el área del Local No.2, que se aprobó para el uso de Servicios Personales - Servicios Alimentarios de Escala Zonal, se integra al área del Local No. 1, con el fin de incrementar su área y, la parte restante se Adecua para albergar una (1) nueva unidad de Comercio de Escala Vecinal "A", denominada Local No. 2; Por lo anterior, el área de dichos Servicios pasa de: 903.04 m² a: 516.40 m²; así mismo, se reduce el área de Servicios Personales - Servicios de Comunicación y Entrenamiento Masivos de Escala Zonal, pasando de: 181.67 m² a: 103.99 m², generando una disminución total de 464.32 m². - Incrementar el área de Comercio de Escala Vecinal "A", pasando de 78,60 m² a: 465,94 m², generando un área de incremento en el uso de: 387.34 m². La diferencia entre el área Disminuida y Ampliada en la totalidad de los usos corresponde a: 76,98 m²; así como el número de Estacionamientos y las áreas de Equipamiento Comunal aprobadas mediante el Acto Administrativo No. 11001-2-22-2546 de octubre 13 de 2022, conforme a lo señalado en Plano Arquitectónico AR-01 que, forma parte integral del presente Acto Administrativo. - Reasignar en el Sótano No. 4, la totalidad de los cupos de estacionamientos aprobados en el Acto Administrativo citado, para los usos de: Comercio y Servicios así: - Comercio de "Escala Vecinal A" - Privados: 1 y Visitantes: 10. - Para el uso de Servicios Personales de: - Servicios Alimentarios de Escala Zonal. - Privados: 11. - Visitantes: 6. - Servicios de Comunicación y Entrenamiento Masivo de Escala Zonal No hay exigencia alguna, teniendo en cuenta que el área se disminuye pasando de: 181.67 m² a: 103,99 m². - Actualizar las citadas modificaciones y, las otorgadas mediante los Actos Administrativos números: 11001- 4-20-1718 de mayo 13 de 2020 y, 11001-2-22-2546 de octubre 13 2022 en su Propiedad Horizontal, con fundamento en la Ley 675 de 2001. Las demás características volumétricas y urbanísticas contenidas en la Licencia de Construcción No. LC 15-4-0498 de 2018 y, demás Actos Administrativos derivadas de la misma, permanecen sin modificar. Titulares: HITOS URBANOS SAS, con Nit No. 830.053.812-2 Fideicomitente del fideicomiso Torre Lugano 90 Constructor Responsable: CESAR JULIO MARTINEZ CC 7127774. Urbanización: EL CHICO, Manzana: Lotef(s): 5, 6, 7, 8

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

***P1-1-13**



NOTARIAS

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA
EDICTO EL NOTARIO NOVENO (9) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia DEL CAUSANTE JUAN PABLO MORA TOVAR quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número

3.236.581 de Vergara, fallecido el diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) en Bogotá D.C., siendo Bogotá D.C su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 140 de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1252 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija el veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM ALEJANDRO RUGE VARGAS NOTARIO NOVENO (9o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 03 de diciembre de 2024 HORA 5:00 PM
NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-13

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA
EDICTO EL NOTARIO NOVENO (9) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia DE LA CAUSANTE LAURA ROSA JIMENEZ MARIN quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 29,103.115 de Cali, fallecida el veintinueve (29)/ de mayo del año dos mil veintidós (2022) en Bogotá D.C., siendo Bogotá D.C su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 141 de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1252 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija el veintitrés (23) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM ALEJANDRO RUGE VARGAS NOTARIO NOVENO (9o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 04 de diciembre de 2024 HORA 5:00 PM
NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-13

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA
EDICTO EL NOTARIO NOVENO (9) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia DEL CAUSANTE JOSE ULISES BEJARANO MARTINEZ quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 131.587, fallecido el veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en Bogotá D.C., siendo Bogotá D.C su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 155/ de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1252 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija el veintinueve (29) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM ALEJANDRO RUGE VARGAS NOTARIO NOVENO (9o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 12 de diciembre de 2024 HORA 5:00 PM
NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-3-13

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA
EDICTO EL NOTARIO NOVENO (9) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia DE LA CAUSANTE JOSE JAIRO DELGADO quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 3208158, fallecida el seis (6) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) en Bogotá D.C, siendo Bogotá D.C su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 164 de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1252 de

1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija el dos (02) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM ALEJANDRO RUGE VARGAS NOTARIO NOVENO (9°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 12 de diciembre de 2024 HORA 5:00 PM
NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-4-13

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA
EDICTO EL NOTARIO NOVENO (9) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia DEL CAUSANTE JORGE TAMARA GORDILLO quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.060.448, fallecido el Veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) en Bogotá D.C, siendo Bogotá D.C su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 167 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1252 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija el siete (07) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM ALEJANDRO RUGE VARGAS NOTARIO NOVENO (9°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 18 de diciembre de 2024 HORA 5:00 PM
NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-5-13

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C.
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ
EMPLAZA Y HACE SABER EDICTO No. 613 / 2024
LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA CAUSANTE:
VIVIANE MARIE DE WILDE SEGURA, C.C. 52.810.838.
1.- Que a los 7 días del mes de noviembre de 2024, el(la) Doctor(a) PAULA ALEXANDRA LUGO REINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.032.450.714 DE BOGOTÁ D.C., y con tarjeta profesional número 284.527 del C.S de la J, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia del(de la) Causante VIVIANE MARIE DE WILDE SEGURA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.810.838, fallecido a los 30 días del mes de Mayo de 2024, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 11172519 de la Notaría NOVENA de BOGOTÁ D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ D.C., su último domicilio y el asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por los interesados y su Aponderado(a).
2.- Se presentó/aron como interesados: MARIA YOLANDA SEGURA MALDONADO, C.C. 41.477.416 de BOGOTÁ D.C.
EN CALIDAD DE MADRE Y HEREDERA
3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 624 de 19 noviembre de 2024.

4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401.
5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 19 de noviembre de 2024. Hora: 8:00 am.

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Fecha de desfije del edicto 2 de diciembre de 2024. Hora: 5:30 pm.

HAY UN SELLO *J2-6-13

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C.
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ
EMPLAZA Y HACE SABER EDICTO No. 678 / 2024
LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA CAUSANTE:
LEONOR CORREAL DE ESPINEL, C.C. 20.053.239.
1.- Que a los 22 días del mes de noviembre de 2024, el(la) Doctor(a) JAVIER HUERTAS GOMEZ,

identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.191.671, y con tarjeta profesional número 70891 del C.S de la J, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C, Tel. 3213886970, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia del(de la) Causante LEONOR CORREAL DE ESPINEL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.053.239, fallecido a los 31 días del mes de agosto de 2024, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 10887983 de la Notaría VEINTISÉIS (26) de BOGOTÁ D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por los interesados y su Aponderado(a).
2.- Se presentó/aron como interesados: CARLOS ESPINEL CORREAL, C.C. 80.421.719 de BOGOTÁ D.C.
NATALIA ESPINEL CORREAL, C.C. 63.349.209 de BUCARAMANGA (Santander), FRANCISCO MARIO ESPINEL CORREAL C.C. 13.845.859 de BUCARAMANGA (Santander)
En calidad de CESIONARIOS
EN CALIDAD DE MADRE Y HEREDERA
3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 673 de 5 de diciembre de 2024.

4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401.
5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 5 de diciembre de 2024. Hora: 8:00 am.

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Fecha de desfije del edicto 18 de diciembre de 2024. Hora: 5:30 pm.

HAY UN SELLO *J2-7-13

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JESUS GUILLERMO BELTRAN GARZON, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 19.421.951, fallecido el veintuno (21) de julio de dos mil veinticuatro (2024) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número quinientos dieciséis (516) del diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50PM.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E)

HAY UN SELLO *J2-8-13

NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EEMPLAZA:
A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL del (a) MARIA EXSIRINA MOSQUERA PALACIOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 26.362.323 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 01 de ABRIL del año 2009 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS (122) de fecha 25 de OCTUBRE del año 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se

firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 25 del mes de OCTUBRE del año dos mil Veinticuatro (2024).
DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *J2-9-13

NOTARIA 63 BOGOTÁ
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de los causantes: ANA ISABEL PAEZ DE BARRAGAN, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 24.560.517 DE CALARCA, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 25 de marzo de 2021 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 10475124 inscrito en la Notaría 71 de Bogotá D.C., y PABLO EMILIO BARRAGAN PAEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 2.634.067 DE BOGOTA D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 01 de Noviembre de 1.999 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 404368 inscrito en la Notaría 5a de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS (162) de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

SANDRA JANETH MUNEBAR RODRIGUEZ NOTARIA SESENTA TRES (63) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *P1-2-13

NOTARÍA 81 EDICTO - SUCESIÓN S- 166 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la Sucesión Intestada del (la) causante MARCO ANTONIO MUÑOZ PULIDO. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada del (la) causante MARCO ANTONIO MUÑOZ PULIDO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.046.306 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día treinta (30) de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho (1.998), en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14-62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 166 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 7:30 A.M. MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *P1-3-13

NOTARÍA 81 EDICTO - SUCESIÓN S- 167 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la Sociedad Conyugal y Liquidación de la Sucesión Intestada del (la) causante EUCLIDES ARTECHE GUTIERREZ. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada del (la) causante EUCLIDES ARTECHE GUTIERREZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 108.518 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día once (11) de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021), en la Palma (Cundinamarca), pero fue en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14-62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 167 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 7:30 A.M. MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *P1-4-13

NOTARÍA 81 EDICTO - SUCESIÓN S-161 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la Sociedad Conyugal y Liquidación de la Sucesión Intestada del (la) causante RODRIGO LORA SILVA. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada del (la) causante RODRIGO LORA SILVA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 2.010.661 expedida en Bucaramanga, fallecido(a) el día diecinueve (19) de mayo del año dos mil diecinueve (2.019), en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14-62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 161 de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 7:30 A.M. MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *P1-5-13

NOTARÍA 81 EDICTO - SUCESIÓN 162 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la Sociedad Conyugal y Liquidación de la Sucesión Intestada de los causantes ESTEBAN NARANJO CHACÓN Y LIBIA MONTILLA DE NARANJO. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de sociedad conyugal y sucesión intestada de los causantes ESTEBAN NARANJO CHACÓN (Q.E.PD) y LIBIA MONTILLA DE NARANJO (Q.E.PD), quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 162.481 Y 20.216.824 expedidas en Bogotá D.C., fallecidos el día quince (15) de julio del año dos mil seis (2006), él, y el día veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022), ella, en la Ciudad de Bogotá D.C., donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios.; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14- 62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 162 del cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 7:30 A.M. MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *P1-6-13

NOTARÍA 81 EDICTO - SUCESIÓN 162 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la Sociedad Conyugal y Liquidación de la Sucesión Intestada de los causantes ESTEBAN NARANJO CHACÓN Y LIBIA MONTILLA DE NARANJO (Q.E.PD), quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 162.481 Y 20.216.824 expedidas en Bogotá D.C., fallecidos el día quince (15) de julio del año dos mil seis (2006), él, y el día veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022), ella, en la Ciudad de Bogotá D.C., donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios.; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14- 62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 162 del cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 7:30 A.M. MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *P1-6-13

NOTARÍA 81 EDICTO - SUCESIÓN S- 166 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la Sucesión Intestada del (la) causante MARCO ANTONIO MUÑOZ PULIDO. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada del (la) causante MARCO ANTONIO MUÑOZ PULIDO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.046.306 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día treinta (30) de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho (1.998), en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14-62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 166 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 7:30 A.M. MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *P1-3-13

NOTARÍA 81 EDICTO - SUCESIÓN S- 167 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la Sociedad Conyugal y Liquidación de la Sucesión Intestada del (la) causante EUCLIDES ARTECHE GUTIERREZ. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada del (la) causante EUCLIDES ARTECHE GUTIERREZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 108.518 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día once (11) de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021), en la Palma (Cundinamarca), pero fue en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14-62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 167 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 7:30 A.M. MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *P1-4-13

NOTARIA 28 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZATORIO FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA, NOTARIO VEINTIOCHO (28) EN PROPIEDAD Y CARRERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, avisa a todas las personas que se consideren con Derecho a intervenir

Notaría Tercera EDICTO EMPLAZATORIO No. 2024-185 LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO DE TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE LUIS GABRIEL AGUIRRE BERMUDEZ quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 1.115.185.840, quien falleció el día el día siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022) en Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICUATRO CIENTO OCHENTA Y CINCO (2024-185) de fecha diez (10) días del mes diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, once (11) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.). HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA NOTARIO TERCERO (3) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *P1-7-13

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de JOSE TOBIAS ESTUPIÑAN BLANCO fallecido en Bogotá D.C., el día Veintisiete (27) de Julio de 2024 siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quien se identificó en vida con C.C. 2.939.737 de Bogotá D.C La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, y se entrega ejemplar del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 12 de Diciembre de 2024 Hora: 8:00 AM.

ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *R1-1-13

EDICTO El Notario Principal del Círculo de Anolaima – Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora del lugar si la hubiere, el trámite notarial de Liquidación de Herencia Doble Intestada e Ilíquida de los causantes: DOMINGO SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 183.622 de Anolaima – Cundinamarca, quien falleció el día seis (06) de enero de dos mil seis (2006) en el municipio de Anolaima – Cundinamarca y ROSA MARÍA BENAVIDES DE SEPÚLVEDA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.634.361 de Anolaima – Cundinamarca, quien falleció el día veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022) en el municipio de Anolaima – Cundinamarca, siendo el último domicilio de los causantes y asiento principal de sus negocios el municipio de Anolaima - Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 33 de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. Numeral 2º del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho horas (8:00 a.m.) El Notario: XIMENA YANETH RAMÍREZ MOLINA Notaria (E) de Anolaima – Cundinamarca Desfijado el presente EDICTO hoy, permaneció fijado en lugar público de esta Notaría por el término legal. El Notario: WILLIAM HORTÚA MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca Elaboró: Ximena Ramírez

HAY UN SELLO *P7-1-13

NOTARÍA 51 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. Nit. 19.383.901-3 EDICTO No. 214 LA NOTARÍA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se

consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia intestada de la causante: DESPOSORIO SUAREZ DE BELTRAN (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 24.051.828 de Santa Sofía, quien falleciera el veintisiete (27) de Julio de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 096 fecha 10 de Diciembre de 2024 se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy once (11) de Diciembre del año dos mil Veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) JENNIFER PAOLA ARIAS CANCHILA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51A) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FECHA DE DESFIJACION: SIENDO: ART 324 DE C.P. DIAS NO HABLES:

HAY UN SELLO *U1-1-13

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor CARLOS GERMAN ZEA CARRASCO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 93.355.362 expedida en Ibagué, fallecido el día quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2.019) en la Ciudad de Ibagué, lugar que tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios; trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 3869 del diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024). --- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. --- El presente edicto se fija hoy a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ – TOLIMA MC

HAY UN SELLO *12-1-13

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral y de sociedad conyugal del señor GERMAN QUINTERO MARTINEZ (QEPD) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.043.511 expedida en Bogotá D.C, fallecido el día veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Ibagué – Tolima, quien tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la Ciudad de Ibagué – Tolima. Trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 3871 del Diez (10) de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024). ---Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. ---El presente edicto se fija hoy a los Once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. --- El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE – TOLIMA JACC

HAY UN SELLO *12-2-13

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora BLANCA NIEVES HERRERA DE CRUZ (QEPD) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.229.076 expedida en Ibagué, fallecida el día doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Ibagué - Tolima y LUIS ALFONSO CRUZ CARRILLO (QEPD) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.043.511 expedida en Bogotá D.C, fallecido el día veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Ibagué – Tolima, quienes tuvieron como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la Ciudad de Ibagué – Tolima respectivamente. Trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 3870 del Diez (10)

de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024). ---Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. ---El presente edicto se fija hoy a los Once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. --- El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE – TOLIMA JACC

HAY UN SELLO *12-3-13

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora BIBIANA BERNAL DE GARZON y/o BIBIANA BERNAL PIÑEROS (QEPD) quien se identificó en vida con la Cedula de ciudadanía N°28.508.172, fallecida el día tres (03) de Marzo de Dos mil quince (2015) en el municipio de Ibague – Tolima y el señor SERVANDO GARZON BARRETO y/o SERBANDO GARZON BARRETO (QEPD) quien se identificó en vida con la Cedula de ciudadanía 2.227.136, fallecido el día Diecisiete (17) de Febrero de Mil novecientos noventa y cuatro (1994) en el municipio de Ibague – Tolima, quienes tuvieron como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la Ciudad de Ibagué – Tolima respectivamente; Trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 3874 del Diez (10) de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024). --Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. --El presente edicto se fija hoy a los Once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. -- El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE – TOLIMA JACC

HAY UN SELLO *12-4-13

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de la liquidación de la SUCESIÓN INTESTADA E ILÍQUIDA DE LA CAUSANTE CARLINA MATA LLANA DE RAMÍREZ (Q.E.P.D), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 26.448.273. EXPEDIDA EN ALGECIRAS - HUILA, quien falleció en Soacha - Cundinamarca; en la fecha del veintiocho (28) de Mayo del año dos mil quince (2015), como consta en el registro civil de defunción de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Bogotá D.C., inscrito bajo el indicativo serial número 08857188, de estado civil viuda en estado de soltería, siendo la ciudad de Ibagué el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 162 de fecha diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días. El presente Edicto se fija hoy ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo la ocho de la mañana (08:00 a.m.) LA NOTARIA, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-5-13

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: LUIS HERNANDO DE ROJAS GOMEZ CEDULA DE CIUDADANIA:

79.236.602 FECHA DE FALLECIMIENTO: 22 DE JUNIO DE 2018 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-1-13

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: ELSA INES CASTRO CARRILLO CEDULA DE CIUDADANIA: 41.390.550 FECHA DE FALLECIMIENTO: 12 DE AGOSTO DE 2021 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-2-13

Notaría UNICA DE VIOTA EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VIOTA CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en un periódico de circulación nacional, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral doble intestada de los causantes: “LUIS ALVARO GARZON AVILA”, cédula de ciudadanía No. 454.555, de VIOTA fecha de fallecimiento: VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE 2011 de. Cuyo último domicilio o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de VIOTA CUNDINAMARCA. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 040 de fecha 10 DICIEMBRE de 2024, Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO, se fija hoy 11 de DICIEMBRE de 2024 las 8:00 a.m HENRY GOMEZ HERNANDEZ NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE VIOTA

HAY UN SELLO *V1-3-13

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de EUCLIDES MURCIA HERNANDEZ fallecido en Bogotá D.C, el día Treinta y uno (31) de Agosto de 2015 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quien se identificó en vida con C.C. 461.344 de Yacopi La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entrega ejemplar del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 12 de Diciembre de 2024 Hora: 8:00 AM.

ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *V1-4-13

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988). CITA Y EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada del causante: MARIA INES QUEVEDO DE PARRADO Quien en vida identificaba con la cedula de ciudadanía No. 41.344.456 falleció en

el Municipio de Cáqueza Cundinamarca, el día dos (02) de Mayo de 2017 y tenía como asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Única de Une Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número cuarenta y cuatro (44) del día uno (01) de Diciembre del dos mil Veinticuatro (2024), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 del 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día uno (01) de Diciembre de dos mil Veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana. Helber Andrés Ramos Chaparro Notario Unico Del Circula De Une Cundinamarca.

HAY UN SELLO *V1-5-13

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada de la causante: MARIA LOPEZ DE PULIDO Quien en vida se idéntico con la cedula de ciudadanía No. 20.065.196, falleció en Municipio de Florencia Caquetá, el día veintiséis (26) de julio de 2017; siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Única de Une Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número treinta y tres (33) del día quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 del 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00 A.m.) de la mañana. Helber Andrés Ramos Chaparro Notario Único Del Círculo de Une Cundinamarca

HAY UN SELLO *V1-6-13

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de los Causantes: SABINA HUELGOS CASTRO y LUIS HECTOR FRANCO HUELGOS identificados con las cedulas de ciudadanía 20.857.942 y 19.150.478 respectivamente, fallecieron en su orden, el día 02 de marzo del año 2014 en el municipio de Chaparral Tolima y el 18 de octubre de 1994, en la ciudad de Bogotá, siendo su último asiento principal de sus negocios el municipio de Sopó. Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy 09 de octubre de 2024 con numero de ACTA No 153

Siendo las Ocho de la mañana (8:00a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-7-13

Notaría Unica del Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del Causante: JOSE IGNACIO SIERRA PIRA identificado con la cedula de ciudadanía 79.593.611,

falleció, el día 17 de septiembre del año 2017 en el municipio de Chía (Cundinamarca), en la ciudad de Bogotá, siendo su último asiento principal de sus negocios el municipio de Sopó. Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy 09 de octubre de 2024 con numero de ACTA No 152 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-8-13

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: JERONIMIA PEREZ DE CASTAÑEDA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 21025664 FECHA DE FALLECIMIENTO: 14 DE ABRIL DE 2006 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-9-13

NOTARIA 68 NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante LUIS FERNANDO CONTRERAS HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 19.136.216 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, el día siete (07) Marzo del año dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos noventa y siete (397) de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *H1-1-13

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 381 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante LUIS ERNESTO ESCOBAR RINCON quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.175.770 de Soacha (cundi), Fallecido el 21 de agosto de 2020 en el municipio de Soacha (Cund), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 06 de diciembre de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA

HAY UN SELLO *H1-2-13

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Yo, MARIA JACQUELINE CLOSSET FONSECA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.900.522, solicito al BANCO DAVIVIENDA S.A., la Cancelación y Reposición del Título Valor, con las siguientes características:

Titular o Beneficiario: **MARIA JACQUELINE CLOSSET FONSECA**

Documento Identidad: C.C. No. 51.900.522

Tipo de Título: CDT

Número de CDT: 4573CF0309878991

Valor: \$55.000.000. (Cincuenta y Cinco Millones m/cte)

Fecha de expedición: 12/01/2023

Fecha de vencimiento: 12/01/2025

Tasa: 17.40%

Plazo: 720 DÍAS

Tipo de manejo: ALTERNO

Datos para Notificación-Oficina que emitió el Título:

Nombre de la Oficina: ANDINO

Dirección de la Oficina: CR 11 No. 82-76 Centro Comercial ANDINO.

AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

El suscrito liquidador de **GEO GLASS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, NIT. 901.491.632-9 se permite informar que de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio, la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas, según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista No. 11 del 25 de Noviembre 2024, debidamente inscrita en el registro mercantil.

Los acreedores interesados podrán enviar comunicaciones al correo electrónico impuestos@qstars.com.co

LEYDI YEMINA CORTES

Liquidador

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 379 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante ROSA AURA RAMOS JOYANA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 39.641.051 de Bogotá D.C., Fallecida el 23 de Julio de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 06 de Diciembre de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *H1-3-13

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 294 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante ALEJANDRO MESA AROCA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.421.332 Fallecido el 19 de Abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 04 de Diciembre de 2024. ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ (e) NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *H1-4-13

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 204 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante AMELIO SANABRIA RIVERA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.090.044 de Chinavita, Fallecido el 11 de enero de 2016 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 15 de agosto de 2024. ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *H1-5-13

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Circulo De Paipa EDICTO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes VICTOR MANUEL DIAZ BECERRA,

quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.102.758 de Paipa, quien falleció en la Ciudad de Paipa, el día veintuno (21) de junio del año mil novecientos noventa y cinco (1.995), y MARIA LOURDES PEDRAZA DE DIAZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.850.868 de Paipa, quien falleció en la ciudad de Paipa, el día catorce (14) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 65 del diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, articulo tercero (3°); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Circulo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy once (11) días del mes de diciembre de 2024 siendo las 8:00 a.m.. WILLIAM ISAURO AREVALÓ PIÑEROS Notario Único De Paipa

HAY UN SELLO *P2-1-13

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Circulo De Paipa EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 66 del diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Circulo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy once (11) días del mes de diciembre de 2024 siendo las 8:00 a.m. WILLIAM ISAURO AREVALÓ PIÑEROS Notario Único De Paipa

HAY UN SELLO *P2-2-13

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Circulo De Paipa EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante EDWIN AICARDO BUSTAMANTE ALVAREZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.189.758 de Mosquera, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, el día doce (12) de abril del año dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 67 del diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Circulo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy once (11) días del mes de diciembre de 2024 siendo las 8:00 a.m.. WILLIAM ISAURO ÁREVALO PIÑEROS Notario Único De Paipa

HAY UN SELLO *P2-3-13

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Circulo De Paipa EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante JOSE ISRAEL FONSECA SUAREZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.190.372 de Paipa, quien falleció en la Ciudad de Paipa, el día veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 68 del diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Circulo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy once (11) días del mes de diciembre de 2024 siendo las 8:00 a.m.. WILLIAM ISAURO AREVALÓ PIÑEROS Notario Único De Paipa Único

HAY UN SELLO *P2-4-13

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Circulo De Paipa EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes GONZALO CAMARGO AVELLA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.190.119 de Paipa, quien falleció en la Ciudad de Paipa, el día veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y MARIA DEL CARMEN OCHOA PLAZAS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.853.290 de Paipa, quien falleció en la ciudad de Duitama, el día cinco (05) de mayo de dos mil uno (2001), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 69 del diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, articulo tercero (3°); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Circulo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy once (11) días del mes de diciembre de 2024 siendo las 8:00 a.m.. WILLIAM ISAURO AREVALÓ PIÑEROS Notario Único De Paipa Único

HAY UN SELLO *P2-5-13

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Circulo De Paipa EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante ANTONIO MARIA ALBARRACIN, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.189.576 de Paipa, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, el día doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 70 del diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Circulo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy once (11) días del mes de diciembre de 2024 siendo las 8:00 a.m.. WILLIAM ISAURO AREVALÓ PIÑEROS Notario Único De Paipa

HAY UN SELLO *P2-6-13

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 389 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante JORGE ENRIQUE RAMOS FONSECA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.376.985 de Bogotá D.C., Fallecido el 14 de Mayo de 2022 En el municipio de Facatativa (Cund), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 11 de Diciembre de 2024. ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *A2-1-13

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la sucesión del causante NELSON RAFAEL ORTEGON GARZON, fallecido en Bogotá, el 23 de Octubre de 1992, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 19.299.630, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 162 de fecha 21 de Noviembre de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de ésta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902), de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 21 de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *R1-2-13

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral de los causantes ADRIANA VILLAMIZAR BENESCH, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 52.644.667, fallecido el día 01 de octubre del 2017, defunción registrada en la notaría 71 del círculo de Bogotá, bajo el serial 09467690, que el último domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá, siendo Bogotá el asiento principal de sus negocios, conforme a los poderes que se adjuntan, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 279 de fecha 12 del mes de diciembre de dos mil Veinticuatro (2024); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los doce (12) días de diciembre del año dos mil Veinticuatro (2024); siendo las Ocho de la mañana (08:00.a.m.). YOLIMA BARCELO ORDONEZ NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ ENCARGADA

HAY UN SELLO *C2-1-13

NOTARIA 21 NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA EDICTO TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de Herencia del causante LUIS FRANCISCO CASTELLANOS ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.083.571, fallecido el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en San Antonio del Tequendama Cundinamarca. - El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 083 de fecha 06 de diciembre de 2024, en la cual se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el Término de Diez (10) días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente EDICTO se fija hoy seis (06) de diciembre de 2024 a las 8:00A.M. CARMINA CASTILLO PRIETO NOTARIA VEINTIUNA (21) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA Resolución No. 12743 de fecha 19 de Noviembre de 2024 El presente EDICTO se desfija el 19 de diciembre de 2024 a las 5:00 P.M.

HAY UN SELLO *R1-3-13

NOTARÍA 51 DEL CIRCULO DE BOGOTA NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. Nit. 19.383.901-3 EDICTO No. 182 LA NOTARÍA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia intestada de la causante: HECTOR JAIME GARCIA GARCIA (L.E.PD), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 2.402.208 DE CALI, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 2.402.208 DE CALI, quien falleciera el nueve (09) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 069 fecha 14 de Noviembre de 2024 se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy quince (15) de Noviembre del año dos mil Veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JENNIFER PAOLA ARIAS CANCHILA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51A) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. FECHA DE DESFUJACION: SIENDO: ART 324 DE C.P.C. DIAS NO HABILES:

HAY UN SELLO *V1-10-13

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor JUAN HERNANDO VANE GAS MENDEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.233.144 expedida en Ibagué, fallecido el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2.021) en la Ciudad de Ibagué, lugar que tuvo como

su último domicilio y asiento principal de sus negocios; trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 3872 del diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024). --- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. --- El presente edicto se fija hoy a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ – TOLIMA MC

HAY UN SELLO *I2-6-13

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora GRACIELA YARA OCHOA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 30.515.235 expedida en Puerto Rico, fallecida el día seis (06) de agosto de dos mil veinte (2.020) en la Ciudad de Ibagué, lugar que tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios; trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 3868 del diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024). --- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. --- El presente edicto se fija hoy a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE – TOLIMA MC

HAY UN SELLO *I2-7-13

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor NOEL ROJAS GALINDO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.229.582 expedida en Ibagué, fallecido el día primero (1º) de octubre de dos mil tres (2.003) en la Ciudad de Ibagué --San Bernardo, lugar que tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios; trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 3875 del diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024). --- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. --- El presente edicto se fija hoy a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ – TOLIMA MC

HAY UN SELLO *I2-8-13

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor LUIS VICENTE HERNANDEZ DIAZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.258.207 expedida en Cajamarca, fallecido el día veinticinco (25) de mayo de dos mil trece (2.013) en la Ciudad de Ibagué, lugar que tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios; trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 3877 del diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024). --- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. --- El presente edicto se fija hoy a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ – TOLIMA MC

HAY UN SELLO *I2-9-13

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESION DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSAN-

TES BERTILDA BARRAGAN DE MEDINA (L.E.PD), QUIEN SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.28.717.803 QUIEN FALLECIO, EN BOGOTÁ D.C. EL 04 DE JUNIO DE 2003 Y MIGUEL ANGEL MEDINA (L.E.PD), QUIEN SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.2.312.567 DE GUAMO -TOLIMA, FALLECIDO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, HABIENDO SIDO SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIEN TO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 163 DE FECHA ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1.988, ADEMÁS DE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO LA DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO DE MAÑANA (8:00 A.M.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-10-13

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de MARIA DEL CARMEN MENDOZA DE CARDONA fallecida en Bogotá D.C., el día Diecisiete (17) de junio de 2021 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quien se identificó en vida con C.C.20.175.503 Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, y se entrega ejemplar del mismo al (a) (a) los interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 25 de Noviembre de 2024 Hora: 8:00 AM. ENKA ANDREA MACIAS CARDENAS NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *R1-4-13

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo Que: JOSE LUIS ALIRIO CUERVO SANCHEZ. Presento una solicitud para licencia de construcción en la MODALIDAD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA, en el predio Identificado con la cédula catastral N° 01-00-0055-0134-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-42597 ubicado en en- CARRERA 7 No 4-24 bajo la radicación No 20249999924703 (01-00-0055-0063-000 Kra 7 No 4-32), (01-00-0055-0062-000 Kra 7 No 4-18), 01-00-0055-0353-000 Clle 4 No 4 No 64 A-16

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: martes, 13 de agosto de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-5-13 M-S**

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0030-0020-000) K 13 17 104 (01-00-0030-0022-000) K 13 18 50 (01-00-0030-0153-000) K 11 18 25 EL REMANSO Que: COL CONSTRUCCIONES SAS / MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ presentó una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE OBRA NUEVA, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO en el predio Identificado con la cédula catastral N° 01-00-0030-0021-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-692721 ubicado en VARRERA 13 # 18-18 bajo la radicación No 20249999926227

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: viernes, 06 de diciembre de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-8-13 M-S**

	EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
HACE CONSTAR:	
El señor BRAYAN ALEXANDER AVILA FEO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.331.574 , falleció el día tres (03) de noviembre de 2024, quien era funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	
Las personas que se consideren con derecho a reclamar y/o recibir la liquidación de salarios y prestaciones sociales , deberán remitir manifestación al correo electrónico institucional;	
comunicacionestalentohumano@mincit.gov.co allegando copia del documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el funcionario fallecido, dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación.	
Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre de 2024.	
PRIMER AVISO - DIC.13-2024	